

	FORMATO	Página 1 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL

ASPECTOS JURÍDICOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 ¹, el Director (a) de la **Dirección Administrativa** de la Unidad de Gestión General, es el competente para realizar todo tipo de contratos cuya cuantía no exceda la suma de 10.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por las características a contratar nos encontramos frente a un contrato de **SUMINISTRO**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de **Selección abreviada adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el futuro objeto a contratar es la "SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESION Y ESCANER PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD GESTION GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL", se evidencia que con esta adquisición de bienes se suministrara los elementos necesarios toda vez que actualmente se encuentran en uso doscientas veintitrés (223) impresoras en las diferentes dependencias.

Lo anterior en atención a que los consumibles de impresión son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales gozan de especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que pueden ser agrupados como bienes homogéneos.

De conformidad con lo anterior, debe entenderse como bienes homogéneos aquellos respecto de los cuales existe más de un proveedor y que sus patrones de calidad y desempeño están objetivamente definidos por especificaciones usuales del mercado, de tal manera que el único factor diferenciador entre estos bienes es el precio.

Así las cosas y con base en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal a, indica que "...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilizar.... para la adquisición de estos bienes y **servicios** las entidades deberán, siempre que el reglamento así los señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o instrumentos de compra por catálogo derivados de celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos..." (Negrillas y subrayas fuera del texto original), la adquisición se realiza por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica.

¹ Resolución No. 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"

 Defensa	FORMATO	Página 2 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme al análisis efectuado, la modalidad de selección es la Abreviada en su causal de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, **subasta inversa**, y conforme al numeral 3 del artículo 5° "De la selección objetiva" de la Ley 1150 de 2007, se establece como único factor de evaluación **EL MENOR PRECIO OFRECIDO**, así:

*"(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1° del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el **menor precio (...)**."*

5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como *"un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."*

A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", Ibidem, prescribe que *"La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*

Igualmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece: *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección", en su numeral 6. "El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo".*

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° establece la distribución de riesgos en los contratos estatales en *"los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación."*

Así mismo, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 "Estándares y documentos tipo", Ibidem, Colombia Compra Eficiente expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. De conformidad con lo anterior, en cuanto a los riesgos desde la perspectiva jurídica se contempla lo siguiente:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad y Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro o presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato.	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuestal y aprobación de las garantías.	Hasta la terminación del contrato	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, indicando las medidas que tomará al respecto.	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho
3	General	Externo	Selección	Legal	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en relación con la selección objetiva toda vez que es muy probable que no resulte adjudicatari a la oferta más favorable.	Probable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Proponentes	Diligenciamiento del certificado de participación independiente del proponente y verificación de las evaluaciones.	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Proponente y Entidad	Con la presentación de la Oferta	Hasta la evaluación de las ofertas	En el periodo de evaluación de las propuestas y, en caso de presentarse alguna posible o presunta práctica colusoria se oficiará a las autoridades competente.	En el periodo de evaluación
4	General	Interno	Selección	Operacional	Insuficiencia en la determinación de las especificaciones técnicas establecidas en el objeto contractual	Que las especificaciones técnicas no puedan ser claras respecto al licenciamiento y la garantía extendida, lo que puede generar ambigüedad en el objeto contractual	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Elaborar estudios técnicos especializados con el área de TI que determinen las características exactas de las licencias y la cobertura de la garantía	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación del proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presentación de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (qué puede pasar?, cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?	MONITOREO Y REVISIÓN	
5	General	Interno	Selección	Regulatorio	Riesgo de Indevida Tipificación del Contrato	Vulneración del principio de selección objetiva	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Entidad	Realizar análisis jurídico detallado del objeto contractual para determinar su correcta tipificación conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993	Raro (1)		Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la publicación de los estudios jurídicos, proyecto de pliegos de condiciones	Hasta antes de la presentación de las ofertas	Seguimiento a los nuevos ajustes realizados por el comité estructurador	En la ocurrencia del hecho.	

6. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

En análisis del sector desde la perspectiva Legal se basó en la información técnica suministrada por Grupo Logístico y Servicios Generales del Ministerio de Defensa Nacional.

La adquisición propuesta se ajusta a lo establecido en la normativa sobre austeridad del gasto, el cual permite la compra de vehículos cuando presentan una obsolescencia mayor a seis (6) años y exista un estudio que demuestre la conveniencia y el ahorro para la Entidad. El parque automotor de motocicletas analizado supera ampliamente este umbral, con un promedio de entre 13 y 18 años de uso. Adicionalmente, se cumple con el principio de eficiencia administrativa consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollado por la Corte Constitucional en la sentencia C-816 de 2013, según el cual el Estado debe maximizar la relación costo–beneficio, evitando inversiones que no resulten sostenibles o razonables frente al valor real del bien. Teniendo en cuenta el objeto contractual a ejecutar, el Ministerio de Defensa Nacional, ha identificado las normas, protocolos, manuales, procedimientos y demás parámetros que debe tener en cuenta el contratista para el desarrollo y ejecución de las obligaciones contractuales establecidas por la entidad:

DOCUMENTO	CONTENIDO
La Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley Estatutaria 1581 de 2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Decreto 1078 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto 310 de 2021	Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1995 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se

	FORMATO	Página 5 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2 Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

DOCUMENTO	CONTENIDO
	modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
Decreto 397 de 2022	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
Ley No. 2195 de 2022	Por medio de la cual se adopta medidas en materia de transparencia, prevención, lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2160 de 2021	Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL CONTRATO:

Durante el Proceso de Selección los proponentes deberán presentar con su oferta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección Administrativa, NIT. 899.999.003-1, de acuerdo con las condiciones que se establezcan en el pliego de condiciones.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del futuro contrato y de su liquidación, así como los riesgos que puedan surgir para la Administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o sus subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, se exigirá al futuro contratista que constituya una Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, NIT. 899.999.003-1**, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

(I) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** Por el **DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial** con una vigencia de **90 días** a partir de la presentación de la oferta.

(II) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso vigente hasta la liquidación.

B. CALIDAD DE LOS BIENES: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo, y seis (6) meses más y, de las prórrogas si las hubiere, en todo caso vigente hasta la liquidación.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere, en todo caso vigente hasta la liquidación.

 Defensa	FORMATO	Página 6 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de las garantías antes mencionadas, cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **EL MINISTERIO**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía única otorgada y la ampliación de su vigencia según el caso. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, así como a no otorgarlas en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Ministerio podrá declarar la caducidad o su incumplimiento definitivo o cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso del presente contrato. Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El Contratista se obliga para con el Ministerio a mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación o término exigido en el respectivo amparo en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la entidad que expide la Póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada por el **CONTRATISTA**, deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o remplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para el presente proceso de selección se procedió a verificar la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, referente a los Acuerdos y Tratados Internacionales vigentes en materia de contratación pública, estableciendo lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO ²	Podría ser limitado a Mypime	NO
	PERÚ	SI	NO ³	Podría ser limitado a Mypime	NO
	MÉXICO	SI	NO ⁴	Podría ser limitado a Mypime	NO
CANADÁ		SI	NO ⁵	Podría ser limitado a Mypime	NO
CHILE		SI	NO ⁶	Podría ser limitado a Mypime	NO
COREA		SI	NO ⁷	Podría ser limitado a Mypime	NO

² \$272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

³ \$518.607.026 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁴ \$272.951.066 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁵ \$433.332.253 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁶ \$272.764.794 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁷ \$382.000.000 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

 Defensa	FORMATO	Página 7 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COSTA RICA		SI	NO ⁸	Podría ser limitado a Mypime	NO
ESTADOS AELC (Efta, Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)		SI	NO ⁹	Podría ser limitado a Mypime	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO ¹⁰	Podría ser limitado a Mypime	NO
MÉXICO		SI	NO ¹¹	Podría ser limitado a Mypime	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO ¹²	Podría ser limitado a Mypime	NO
	GUATEMALA	SI	NO ¹³	Podría ser limitado a Mypime	NO
	HONDURAS	NO	NO ¹⁴	Podría ser limitado a Mypime	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO ¹⁵	Podría ser limitado a Mypime	NO
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO ¹⁶	Podría ser limitado a Mypime	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998)		SI	NO ¹⁷	Podría ser limitado a Mypime	SI
ISRAEL		NO	NO ¹⁸	Podría ser limitado a Mypime	NO

Para efectos de dar aplicación a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio vigentes, y aplicables al presente proceso, los oferentes deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Ministerio de Defensa Nacional dará aplicación a las reglas especiales contenidas en los mismos.

En consideración a lo anterior y a que el presente proceso está cubierto algunos Acuerdo Comercial, el cronograma del proceso se realizó teniendo en cuenta que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas es mayor al establecido en los Acuerdo Comerciales.

⁸ \$432.974.981 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2027)

⁹ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹⁰ \$439.974.981 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹¹ \$341.973.443 (COP) Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹² No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹³ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹⁴ No se establecen umbrales para su aplicabilidad.

¹⁵ \$735.297.922 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2026)

¹⁶ \$709.188.464 (COP) (Hasta el 31 de diciembre de 2027)

¹⁷ Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, excepto los de transporte Aéreo que no tienen tratado.

¹⁸ \$658.158.072 COP (130.000 xTRMxDEG)

Tomado de Colombia compra Eficiente https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Tomado de <https://www.superfinanciera.gov.co/isp/index.jsf>

Para el 5 de junio de 2026, según la Página de la Superfinanciera el valor de la TRM es de \$ 3.565,32 (está se actualizará al día anterior de la fecha de convocatoria)

Tomado de <https://www.imf.org/es/home>

Para el 5 de junio de 2026, según la página del Fondo Monetario Internacional el valor del DEG, es el siguiente: 1 USD = SDR 1.42

 Defensa	FORMATO	Página 8 de 8
		Código: GO-F-116
	ESTUDIOS PREVIOS ASPECTOS JURÍDICOS	Versión: 2
		Vigente a partir de: 17 de julio de 2024

No obstante, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos en atención a que el presente proceso de selección es de Características Técnicas Uniformes y a su vez la información del Proceso fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Bogotá D.C., **27 JUL 2026**


IVAN DANIEL MONTAÑO PAEZ
 Abogado Grupo Adquisiciones


DANIELA MARÍA CASTAÑO GARCÍA
 Coordinadora Grupo Adquisiciones